



Ayuntamiento de Santa Brígida

ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE (10) DIEZ PLAZAS (UNA PLAZA POR DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%, Y OTRA POR DISCAPACIDAD INTELECTUAL), DE PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE PEONES, PERTENECIENTE AL GRUPO E (AP), NIVEL 14, CON NÚMEROS DE PUESTOS 4400007, 1710008, 1710010, 4590024, 4590025, 4590026, 4590028, 4590031, 4590033 Y 1640006, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN DE CONCURSO, OFERTADAS DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Visto el acta del Tribunal Calificador en sesión de fecha 18 de julio de 2024, atendiendo a los criterios establecidos en la Base Séptima y Octava del Anexo II de las Bases Generales, se procede a la valoración de los méritos y, en consecuencia, la calificación final, de las candidaturas aspirantes para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de Concurso de (10) diez plazas (una plaza por discapacidad igual o superior al 33%, y otra por discapacidad intelectual), en la categoría de Peones, perteneciente al Grupo E (AP), Nivel 14, con números de puestos 4400007, 1710008, 1710010, 4590024, 4590025, 4590026, 4590028, 4590031, 4590033 y 1640006, mediante el sistema de selección de Concurso, ofertadas de conformidad con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el acta del Tribunal Calificador en sesión de fecha 4 de septiembre de 2024, transcurrido el plazo de reclamaciones conferido, se resuelven las mismas, y se acuerda hacer pública, mediante anuncio insertado en el Tablón de Anuncios, la valoración de los méritos y, en consecuencia, la calificación final, de las siguientes personas aspirantes aprobadas:

Por el cupo de discapacidad:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
GONZÁLEZ LÓPEZ	GUILLERMO DANIEL	***3150**	8	2	10

Por turno de acceso libre:

APELLIDOS	NOMBRE	NIF	MÉRITOS PROFESIONALES	OTROS MÉRITOS	CALIFICACIÓN FINAL
DÉNIZ DÉNIZ	FRANCISCO JOSÉ	***9781**	8	2	10
MELIÁN PÉREZ	JESÚS DAVID	***1138**	8	2	10
MIRANDA FLEITAS	SALVADOR	***4137**	8	2	10
MONTESDEOCA SANTANA	FRANCISCO JAVIER	***6519**	8	2	10
RAMOS SANTANA	VICTOR MANUEL	***5707**	8	2	10
RODRÍGUEZ ORTEGA	JUAN FRANCISCO	***0315**	8	2	10
RUBIO SANTANA	CLEMENTE SERGIO	***0443**	8	2	10

Visto el acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de septiembre de 2024, se procede a corregir errores materiales contenidos en el Acta de fecha 4 de septiembre de 2024, manteniendo inalterable el resto del Acta de fecha 4 de septiembre de 2024, transcurrido el plazo para interponer recurso y no habiéndose presentado recurso alguno, procede aprobar la lista con las calificaciones definitivas emitidas por el Tribunal del referido proceso selectivo y elevar al Sr.





Ayuntamiento de Santa Brígida

Alcalde la propuesta de contratación como personal laboral fijo de los aspirantes aprobados.

Por todo lo expuesto, se requiere a los candidatos propuestos DON GUILLERMO DANIEL GONZÁLEZ LÓPEZ, DON FRANCISCO JOSÉ DÉNIZ DÉNIZ, DON JESÚS DAVID MELIÁN PÉREZ, DON SALVADOR MIRANDA FLEITAS, DON FRANCISCO JAVIER MONTESDEOCA SANTANA, DON VICTOR MANUEL RAMOS SANTANA, DON JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ ORTEGA, y DON CLEMENTE SERGIO RUBIO SANTANA, para que en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, desde que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento presenten los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que no se hubieran presentado, quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación, conforme a lo establecido en la Base Novena de las Generales aprobadas en antecedentes expresadas, a las que remite la Base Novena de las Específicas para la provisión, como personal laboral fijo, a través del sistema de concurso de las plazas de Peón.

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

Lo manda y firma, el Sr. Concejale Delegado del Área de Deportes, Servicios Sociales, Accesibilidad, Empleo y Recursos Humanos, en virtud de delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 868/2024, de 6 de junio, en la Villa de Santa Brígida, a la fecha de la firma al margen.

En la Villa de Santa Brígida, en fecha a la firma al margen y al pie de la presente.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

